



SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Página 1 de 3

RESOLUCION No. **095** - 5 JUN. 2017

Por la cual se adopta el Código de Ética de la entidad la Secretaría Distrital de Movilidad y se modifica la resolución 649 de 2014"

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que confiere el Acuerdo 257 de 2006, el Decreto 567 de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que conforme con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo primero de la Ley 87 de 1993, legislación mediante la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado, establece que dentro del sistema de control interno se encuentra, entre otros, el conjunto de principios adoptados por la entidad con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes.

Que el Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005, expedido en virtud de la Ley 87 del 29 de noviembre de 1993 y la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998, adoptó el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, el cual fue actualizado a través de la expedición del Decreto 943 del 21 de mayo de 2014, disposiciones en las cuales se establece que el Modelo Estándar de Control Interno se encuentra integrado por el "Subsistema de Control Estratégico" el cual tiene un "Componente Ambiental de Control" conformado por unos elementos dentro de los cuales se encuentran "Acuerdos, Compromisos o Protocolos Éticos".

Que mediante el Decreto 567 de 2006 se adoptó la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, estableciendo en su Artículo 4º como funciones del Despacho la de expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones, así como, el desarrollo de los procesos establecidos para la Secretaría y dirigir la formulación, implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno de la Secretaría y del Sistema de Gestión de Calidad, dictando las políticas que garanticen su implantación en los términos establecidos en las normas expedidas por los entes externos de control.

Que mediante Acuerdo Distrital No. 244 del 26 de septiembre de 2006 se establecieron y desarrollaron los principios y valores éticos para el ejercicio de la función pública en el Distrito Capital definiendo la responsabilidad, el trabajo en equipo, la probidad, la vocación de servicio y la solidaridad, asociándolos a un conjunto de comportamientos. Acuerdo Distrital que fue reglamentado a través de la expedición del Decreto 168 del 30 de abril de 2007.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Continuación de la Resolución N°.

095 - 5 JUN. 2017

Página 2 de 3

"Por la cual se adopta el Código de Ética de la entidad la Secretaría Distrital de Movilidad y se modifica la resolución 649 de 2014"

Que la Secretaría Distrital de Movilidad para asegurar la existencia de los elementos de control antes mencionados adoptó mediante Resolución No.350 del 29 de junio de 2007 el Código de Ética y con Resolución 198 del 2 de agosto de 2010 el Código de Buen Gobierno.

Que mediante resolución 649 de 2014, la Secretaría Distrital de Movilidad refrendó los Código de Ética y de Buen Gobierno de la entidad.

Que a través del Decreto 934 de 2014 se adoptó la actualización del Modelo Estándar de Control Interno – MECI para el Estado Colombiano.

Que el Decreto 1083 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en su Título 22 establece como una de las políticas de desarrollo administrativo, según lo normado en la Ley 489 de 1998, la transparencia, participación y servicio al ciudadano, la cual se orienta a acercar el Estado al ciudadano y hacer visible la gestión pública; permite la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones y su acceso a la información, a los trámites y servicios, para una atención oportuna y efectiva, e incluye entre otros, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y los requerimientos asociados a la participación ciudadana, rendición de cuentas y servicio al ciudadano.

Que en cumplimiento al Acuerdo Distrital 645 de 2016 por el cual se aprueba el Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos", durante la vigencia 2016 se realiza la revisión de la plataforma estratégica de la Secretaría Distrital de Movilidad, la cual da como resultado la Resolución 310 de 2016 "Por la cual se modifican los artículos primero, segundo y cuarto de la resolución 406 de 2014 relacionados con la plataforma estratégica de la SDM", se ajusta la misión, visión y objetivos estratégicos de la Entidad.

Que la Subsecretaría de Gestión Corporativa y la Oficina Asesora de Planeación, con la participación de los directivos, los servidores de la entidad, y el acompañamiento de los Gestores de Ética de la entidad, realizaron durante el primer semestre de la vigencia 2017 una revisión integral al Código de Ética de la Secretaría Distrital de Movilidad refrendado por la Resolución 649 de 2014 desde la perspectiva del Plan Distrital de Desarrollo 2016-2020 "Bogotá mejor para Todos" y la nueva plataforma estratégica de la entidad.

Que el Comité de Ética de la entidad, realizó la revisión de la propuesta del nuevo Código de Ética presentada por el Grupo de Gestores de Ética el cual fue aprobado en la sesión realizada en mayo de 2017.

Que dado el papel estratégico en la gestión pública distrital para el cumplimiento de los fines del Estado y con el fin de dar cumplimiento a las normas de calidad y del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, es pertinente adoptar el instrumento mencionado.

"Por la cual se adopta el Código de Ética de la entidad la Secretaría Distrital de Movilidad y se modifica la resolución 649 de 2014"

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adopción del Código de Ética. Adoptar el Código de Ética de la Secretaría Distrital de Movilidad, como el instrumento que contiene la base de los valores colectivos y principios de acción que constituyen el marco de actuación institucional e individual en el día a día de la entidad, comprendiendo que la ética que requieren las instituciones actuales, no se basa sólo en las buenas intenciones de los individuos, sino en hacer que ocurra lo que es bueno para todas las personas, en especial en el ejercicio de su función administrativa.

El Código de Ética está contenido en el Anexo No.1 de la presente Resolución y forma parte integral de la misma.

ARTICULO 2º: Divulgación del Código de Ética. El Código de Ética se divulgará a los colaboradores, funcionarios, contratistas y demás partes interesadas de la Secretaría Distrital de Movilidad, a través de la página web y la intranet de la entidad, además se tendrá en cuenta en los procesos de inducción y reinducción que adelante la SDM.

ARTICULO 3º: Reforma del Código de Ética. El Código de Ética será objeto de revisión cuando sea necesario establecer nuevas políticas o reglamentar las adoptadas, evento en el cual deberá expedirse el correspondiente Acto Administrativo.

ARTICULO 4º: Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la resolución 649 de 2014 en lo relacionado al Código de Ética de la Secretaría Distrital de Movilidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los

- 5 JUN 2017


JUAN PABLO BOCAREJO SUESCÚN
Secretario Distrital de Movilidad

Revisaron: Nasly Jennifer Ruiz González – Subsecretaria de Gestión Corporativa
Ana Lucía Angulo Villamil – Directora Administrativa y Financiera
Juleth Rojas Betancour – Jefa Oficina Asesora de Planeación
Proyectó: Carlos Andrés Bonilla Pretel, Despacho Subsecretaria de Gestión Corporativa



ANEXO No.1

RESOLUCIÓN No. DE 2017

CÓDIGO DE ÉTICA

Secretaría Distrital de Movilidad

PROMULGADO EN BOGOTÁ D. C.

MAYO DE 2017

Página 1 de 9

INTRODUCCIÓN

El Código de Ética de la Secretaría Distrital de Movilidad es la base de los valores colectivos y principios de acción que constituyen el marco de actuación institucional e individual en el día a día de la entidad, comprendiendo que la ética que requieren las instituciones actuales, no se basa sólo en las buenas intenciones de los individuos, sino en hacer que ocurra lo que es bueno para todas las personas.

El Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor Para Todos 2016-2020” trae consigo enormes retos para el Sector Movilidad, con un presupuesto histórico para la ciudad. Por lo tanto, es deber de quienes prestan sus servicios directa e indirectamente a esta entidad, mantener comportamientos individuales, colectivos e institucionales que garanticen los valores, principios y compromisos determinados en este documento.

La orientación de las acciones hacia los principios y valores acá establecidos, permitirán posicionar a la Secretaría Distrital de Movilidad como un ejemplo de transparencia y rectitud no sólo en el Distrito Capital, sino también en el país.

Cuando se aplica el Código de Ética, se reducen las situaciones de riesgo y se previenen conflictos y actos de corrupción, debido a que se promueve internamente el buen uso de los recursos públicos. Así mismo, se fortalece la imagen de la Secretaría Distrital de Movilidad generando confianza en la ciudadanía frente a la misión social encomendada.

Esperamos que los directivos, profesionales, técnicos, asistentes, y demás partes interesadas, se apropien del Código de Ética, en procura del adecuado cumplimiento de la misión, visión, objetivos estratégicos y metas del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor Para Todos 2016-2020”.

JUAN PABLO BOCAREJO SUESCÚN
Secretario Distrital de Movilidad

Página 2 de 9



1. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

1.1. MISIÓN

La Secretaría Distrital de Movilidad busca hacer de Bogotá una ciudad que promueva la felicidad y la calidad de vida de sus habitantes y visitantes en términos de movilidad, que potencia el desarrollo y la competitividad de la ciudad, protegiendo la vida y derechos de manera incluyente, con una gestión ética y transparente (Res.310/16).

1.2. VISIÓN

En 2038 la Secretaría Distrital de Movilidad será un referente mundial en movilidad sostenible, cultura ciudadana, generando credibilidad y confianza para Bogotá y su región, mediante innovación, creatividad, un equipo humano comprometido y competente, y un sistema de transporte multimodal que salvaguarda la vida en las vías (Res.310/16).

2. ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DEL CÓDIGO DE ÉTICA

La ética es importante porque le permite al ser humano usar su capacidad de ejecutar acciones de forma racional, y al mismo tiempo, involucrar sus sentimientos ubicándolos dentro de un espectro positivo o negativo en la toma de decisiones.

Desde su creación, la Secretaría Distrital de Movilidad cuenta con un código de ética que traza la ruta de principios y valores en la entidad, el cual se actualiza a la luz del Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá mejor para todos 2016-2020" y la nueva plataforma estratégica de la entidad.

Este código de ética se construyó de manera colectiva, *por y para*, los funcionarios y contratistas, grupo de gestores éticos y directivos. En su actualización se incluyen los valores individuales, principios y directrices, y se establecen los valores colectivos hacia los cuales los servidores orientan su acción y los principios de acción institucional y colectiva adecuados, para alcanzarlos.

2.1. Objetivo del Código de ética

Los valores y principios establecidos en el presente Código de Ética, orientan las acciones institucionales, colectivas e individuales que deben primar en los servidores de la Secretaría Distrital de Movilidad.

2.2. Ámbito de aplicación

Este Código de Ética debe ser aplicado por los funcionarios, contratistas y partes interesadas en prestar servicios directos o indirectos a la entidad, quienes se deben comprometer con comportamientos éticos y probos, con los valores y principios aquí establecidos.

3. VALORES INDIVIDUALES DEL SERVIDOR DIRECTO O INDIRECTO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Por "valores" se entienden aquellas formas de ser y de actuar de las personas, que son altamente deseables, como atributos o cualidades, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

A continuación, se presentan los principales valores que deben ser aplicados en la Secretaría Distrital de Movilidad:

- 3.1. **PROBIDAD:** "Es la cualidad que define a una persona íntegra y recta a cumplir sus deberes sin fraudes, engaños, ni trampas. Ser probo es ser transparente y actuar de buena fe, la probidad expresa respeto por uno mismo y por los demás, y guarda una estrecha relación con la honestidad, la veracidad y la franqueza".¹

Entre servidores públicos probos, cualquier proyecto institucional es fácil de ejecutar por la confianza colectiva que estas cualidades generan. Este valor está asociado a la verdad y al respeto.

- 3.2. **RESPONSABILIDAD:** Es la cualidad que le permite a cada persona reflexionar, administrar, orientar, responder, reconocer y valorar las consecuencias de sus acciones y no abusar de ellas. Es el "Derecho natural u otorgado a un individuo en función de su competencia para reconocer y aceptar las consecuencias de un hecho"².

¹ Ideario Ético del Distrito Capital. Resolución 118 de 2011.

² Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000-2009.



Este valor implica que un servidor público o un colaborador que cumple una función social, tenga claro que sus actuaciones lo hacen responsable de ellas ante la Secretaría Distrital de Movilidad y ante la sociedad.

- 3.3. **TRANSPARENCIA:** Es la cualidad que tiene un ser humano de actuar sin nada que ocultar. A nivel de la función de servidor público "Se refiere al acceso que tienen los ciudadanos a la información respecto a la gestión de lo público, y al alcance, la precisión y la puntualidad de dicha información. Permite "hacer público lo público", visibilizar y permitir el acceso libre a la información sobre la ciudad, la gestión y el proceso de toma de decisiones, de la administración de la ciudad y de quienes ejercen funciones públicas desde otros ámbitos, respecto a los recursos humanos, técnicos y económicos de Bogotá".³

Este valor implica disposición permanente a dar cuenta de los actos, sin dilación ni demora, sin temor al control social o a las autoridades correspondientes y a responder por sus acciones, en el momento que alguien lo requiera.

- 3.4. **HONESTIDAD:** Es la cualidad que tiene un ser humano de ser "probo, recto y honrado".⁴

Este valor implica que un servidor público, ya sea funcionario o contratista, debe comportarse y expresarse con coherencia y sinceridad, de acuerdo con los valores de verdad y justicia.

- 3.5. **RESPECTO:** Es la cualidad de "tratar humanamente a las personas; reconocer que el otro, desde el punto de vista de la especie, es tan real y semejante a nosotros, y a la vez, si se lo considera como individuo, bastante diferente"⁵.

Este valor excluye todo tipo de maltrato y discriminación, acepta las diferencias de cada individuo y honra la vida y la dignidad humana de cada persona en su entorno y al interior de la Secretaría Distrital de Movilidad.

- 3.6. **PERTENENCIA:** Es la cualidad que desarrolla y exalta el sentimiento de unidad correlativa de los servidores públicos de las SDM como miembros

³ Política Pública de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la corrupción en Bogotá. Veeduría Distrital. 2015.

⁴ Real Academia Española 2017.

⁵ Ideario Ético del Distrito Capital. Resolución 118 de 2011.

activos de la entidad y, por tanto, como un todo que asume triunfos y afronta adversidades.

- 3.7. **SOLIDARIDAD:** Es la cualidad que permite tener actitud de cooperación y entereza, que forja lazos para identificar las necesidades de los otros como propias, coadyuvando fines comunes para el fortalecimiento institucional.

4. VALORES COLECTIVOS

Los valores individuales no son suficientes como ideales de comportamiento aislado, sino que deben ser concretados en acciones colectivas que conlleven a resultados socialmente validados para las demás personas. Conforme al estudio realizado⁶, basado en el Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Mejor Para Todos 2016-2020", y el Plan Estratégico de la Secretaría Distrital de Movilidad, en el marco de la metodología cualitativa realizada, se determinaron los siguientes valores colectivos:

- **Dignidad e integridad personal:** La Secretaría Distrital de Movilidad prioriza la dignidad y la integridad personal como valores fundamentales que guían su acción, en el marco del derecho ciudadano a convivir en comunidad y ejercer sus derechos y deberes en el respeto de la dignidad humana y de una ciudadanía responsable en el ahora y para las generaciones futuras.
- **Legitimidad y transparencia de la gestión:** La gestión en la Secretaría Distrital de Movilidad se orienta hacia el impacto político, local, regional e internacional a partir de las acciones individuales y colectivas legítimas, efectivas y transparentes que promuevan la construcción y el mantenimiento de la legitimidad institucional y la maximización de lo público para la transformación de la ciudad-región.
- **Confianza en la institucionalidad de Bogotá:** La Secretaría Distrital de Movilidad orienta su acción institucional hacia la construcción de confianza en la ciudad como lugar de vivencia cotidiana de felicidad, caracterizado por el cumplimiento voluntario de normas y la calidad de vida de sus habitantes y visitantes, de manera que impacte positivamente en la región.
- **Excelencia técnica y humana de los servidores:** Los servidores de la Secretaría Distrital de Movilidad constituyen la base para responder a las

⁶ "Revisión del Código de Ética de la Secretaría Distrital de Movilidad". Subsecretaría de Gestión Corporativa SDM, 2017.

necesidades de movilidad en la ciudad, partiendo de su excelencia técnica y humana para posicionarse como modelo ciudadano.

- **Sostenibilidad económica, social y ambiental en la ciudad y la región:** La Secretaría Distrital de Movilidad se orienta hacia la transformación de la ciudad-región, mediante la armonización de acciones interinstitucionales, con el ciudadano y con el sector privado, guiadas por la racionalidad y sostenibilidad ambiental, económica y social.
- **Movilidad como derecho social:** La movilidad en Bogotá se promueve como oportunidad para la promoción de la vida digna, la seguridad vial y la felicidad de sus habitantes y visitantes, en el marco del respeto por los derechos y deberes sociales, culturales y ciudadanos.

5. PRINCIPIOS ÉTICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Los principios éticos son las **normas internas y creencias básicas** sobre las formas correctas de relacionarse con los otros y con el mundo, desde las cuales se construye el sistema de valores que profesan las personas y los grupos.

A continuación, se presentan los principios éticos que deben ser aplicados en la Secretaría Distrital de Movilidad:

- 5.1. **ENFOQUE AL CIUDADANO:** Los servidores de la Secretaría Distrital de Movilidad se deben caracterizar por tener una conducta recta, que sigue las normas y los compromisos trazados con una actitud de disponibilidad, ayuda y dedicación con la prestación de servicios de alta calidad.
- 5.2. **ORIENTACIÓN A RESULTADOS:** Los servidores de la Secretaría Distrital de Movilidad deben cumplir los objetivos y compromisos con oportunidad y calidad, a través del trabajo en equipo y el esfuerzo efectivo. Lo anterior implica realizar las actividades con una meta definida y alcanzarla a través de constancia, disciplina y colaboración.
- 5.3. **VOCACIÓN DE SERVICIO:** Los servidores de la Secretaría Distrital de Movilidad deben tener disposición y actitud para satisfacer en términos de eficiencia, eficacia, celeridad y calidad los servicios que presta la entidad a los usuarios internos y externos.



- 5.4. **INCLUSIÓN:** Los servidores de la Secretaría Distrital de Movilidad deben proporcionar un acceso equitativo, permitiendo la participación de todos y valorando el aporte de cada persona.
- 5.5. **COMPROMISO:** Los servidores de la Secretaría Distrital de Movilidad deben ser personas comprometidas con el cumplimiento de sus funciones o actividades.
- 5.6. **OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS:** Los servidores de la Secretaría Distrital de Movilidad deben optimizar el uso y ejecución de los recursos públicos disponibles para el ejercicio de sus actividades y funciones.
- 5.7. **BUENAS PRÁCTICAS:** Los servidores de la Secretaría Distrital de Movilidad deben propender por la identificación y fomento de buenas prácticas de gestión pública, orientadas hacia el mejoramiento integral de la gestión.

6. DIRECTRICES ÉTICAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Las directrices éticas son orientaciones acerca de cómo deben relacionarse la entidad y los servidores públicos con los grupos de interés específicos, para la puesta en práctica de los principios y valores.

- 6.1. **COMPROMISO CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y COLABORADORES:** En la Secretaría Distrital de Movilidad el compromiso parte del manejo de la verdad, como principio rector de lo que se proyecta y se espera, así como de la transparencia en la toma de decisiones y acciones para que no se afecte a la ciudadanía en general. Las funciones y obligaciones se desarrollan con honestidad, probidad y responsabilidad poniendo en práctica los conocimientos y habilidades para mejorar cada día la imagen institucional y lograr un clima organizacional óptimo.

Se garantiza el trato imparcial y respetuoso de los derechos de todos los servidores públicos y colaboradores de la Secretaría Distrital de Movilidad. Se propician espacios de participación valorando las propuestas y priorizando la vocación de servicio para la consecución de las metas comunes, manteniendo el buen trato y el respeto en las relaciones personales.

- 6.2. **COMPROMISO CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL:** La Secretaría Distrital de Movilidad suministra información completa, clara, veraz y oportuna, así



como los recursos necesarios que permitan a los órganos de control el desarrollo de su función. En la entidad se utilizan los canales y espacios definidos en la aplicación de la reglamentación vigente en los procesos, se tienen en cuenta los resultados obtenidos y se implementan con oportunidad y calidad los planes de mejoramiento institucionales para atender las recomendaciones.

- 6.3. **COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE:** En la Secretaría Distrital de Movilidad, es responsabilidad de cada servidor a través de sus acciones, coadyuvar en la sostenibilidad del medio ambiente, minimizando los efectos negativos sobre éste. En el marco de la responsabilidad social empresarial, la SDM ejecutará los programas establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA, con el fin de contribuir a la protección de los recursos públicos y los naturales.
- 6.4. **COMPROMISO INTERINSTITUCIONAL:** La Secretaría Distrital de Movilidad promueve la interacción con otras entidades del Distrito Capital para afianzar conocimientos y estrategias que conlleven a la construcción de políticas públicas con criterios de integralidad y responsabilidad social. Como líder del Sector Movilidad, la SDM trabaja en forma conjunta con las entidades adscritas y vinculadas para generar acciones encaminadas a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y contribuir en el desarrollo sostenible para Bogotá D.C.
- 6.5. **COMPROMISO CON LA CIUDADANÍA:** la SDM y sus colaboradores promueven la oportuna, eficiente y cálida atención a los ciudadanos, comunidades y localidades, de manera proactiva y enfocada en el mejoramiento continuo de la prestación de los servicios, lo que redundará en su felicidad y bienestar.